

INFORME CCUA Nº 23/2012 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Sevilla, a 25 de junio de 2012.

**INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y
USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE
REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
(CÁDIZ).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda para el ejercicio 2012 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos necesarios, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad del cambio y revisión de las tarifas.

SEGUNDA. Los informes del órgano competente en la materia de la Entidad Local, carecen de contenido y fundamento económico que acrediten la propuesta de subida necesaria a criterio del sector solicitante.

TERCERA. Por otro lado este Consejo no comparte, con carácter general, el criterio de aplicar una tarifa 3 asociada a determinados días y franjas horarias

CUARTO. Este Consejo por último entiende que las revisiones de tarifas de los servicios públicos, deben ajustarse a criterios económicos objetivos, y tener muy en cuenta el impacto que en el usuario pueden tener revisiones del precio, aunque se correspondan con una actualización conforme al IPC.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.